



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno BEFANI BERNAL, BRUNO NICOLAS, legajo N° 39698, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno curso las asignaturas A.P.A.T.I. (Adquis. Proces. Alm. y Trans. de Imágenes), Estadística, T.M. Radioisótopos, T.M. Ultrasonido en los ciclos lectivos 2010 y 2011, rindiéndolas satisfactoriamente los días 23/4/13, 23/4/13, 3/2/14 y 5/2/14 respectivamente, no respetando lo establecido en la Ord. 1163 art.6.1.2.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(Ad-Referendum del Consejo Superior)

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno BEFANI BERNAL, BRUNO NICOLAS, legajo N° 39698, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGIA MEDICA, quien curso las asignaturas A.P.A.T.I. (Adquis. Proces. Alm. y Trans. de Imágenes), Estadística, T.M. Radioisótopos, T.M. Ultrasonido en los ciclos lectivos 2010 y 2011, rindiéndolas satisfactoriamente los días 23/4/13, 23/4/13, 3/2/14 y 5/2/14 respectivamente, no respetando lo establecido en la Ord. 1163 art.6.1.2.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N

N°

653

UTN
FAC.REG.ROS.

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO